



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 FEB 2009

Expte. N° 19.266/08

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la Lic. María Esther VELAZQUEZ, Profesora Adjunta Regular con dedicación exclusiva de la SEDE REGIONAL ORÁN, solicita ayuda económica del FONDO DE CAPACITACIÓN DOCENTE, para cubrir gastos del Doctorado en Enfermería que cursa en la Universidad Nacional de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

QUE el pedido se ajusta al Reglamento vigente, aprobado mediante Resolución CS. N° 229/91 y modificatoria.

QUE mediante Resolución N° 365-08 de la citada Sede, se solicita al Consejo Superior se apruebe el pedido de la docente y se le asigne la suma de PESOS UN MIL VEINTICUATRO (\$ 1.024,00) del fondo de capacitación docente.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA en su Despacho N° 329/08 de fecha 22 de diciembre de 2008 y lo dispuesto por la resolución CS-N° 235/03,

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Asignar a la Lic. María Esther VELAZQUEZ, Profesora Adjunta Regular con dedicación exclusiva de la SEDE REGIONAL ORÁN, la suma de PESOS UN MIL VEINTICUATRO (\$ 1.024,00), del Fondo de Capacitación Docente de la citada Sede, para cubrir gastos del Doctorado en Enfermería que cursa en la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la docente mencionada en el artículo 1°, deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados, hasta cubrir la suma total asignada.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Sede Regional Orán y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a la SEDE REGIONAL ORÁN, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



[Signature]
C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

[Signature]
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION - R - N° 0010-09